Informe Comité de Evaluación-DNM-

Licitación por Contratación Directa Nº 21/2023 "ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS - CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 435.853.-

Señor:
Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Migraciones:

1) INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:10 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DNM N° 1123 de fecha 28 de setiembre de 2023, por la que se les nombra a la Abg. Nidia del Carmen Martínez, al Lic. Gustavo Aguilar, a la Lic. Marta Paola Chena Ugarte y a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Contratación Directa Nº 21/2023 "ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS - CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 435.853.-**

1.1) HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) HISTORIAL

El Llamado fue realizado en la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 21/2023 "ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS - CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 435.853, Rubros 342, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a la Resolución DNM Nº 1221 de fecha 19 de Octubre de 2023.-

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
BLACK COLORS S:R:L	80047085-0	901050/981121195	asanchez@blackcolors.com.py
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	80002358-7	448126/981425435	gabriela@carimbos.com.py
GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ	751379-8	497378 - 450665/0981 292373	newshopsellos@gmail.com
NERVA S.R.L	80106094-0	0986462262/0986462262	licitacionesnerva@gmail.com
PAPELERA GUAIRA SA	80022417-5	212820/0981579836	licitaciones@guaira.com.py

b) Datos de la Convocatoria

Características Especiales: Contrato Abierto | Accesible para MIPYMES | Pliego Electrónico

ID de Licitación: 435853

Nombre de la Licitación: ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS - CONTRATO ABIERTO

Convocante: Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

Categoría: 11 - Utiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

NIDIA MARTINEZ

Lic. Gustavo Aguilar
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

Unidad de Contratación: DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa

Monto Estimado: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%

Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Estado: En Evaluacion (Cerrada)

Fecha de Publicación: 31-10-2023 - 18:08

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: A traves del SIC

Fecha Límite de Consultas: miércoles, 1 de noviembre de 2023 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas: martes, 7 de noviembre de 2023 - 09:00

Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas: martes, 7 de noviembre de 2023 - 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Item

Fuente de Financiamiento: Recursos Institucionales (Fuente 30)

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

Datos del Contacto

Nombre: Fatima Beatriz Roa Sanchez

Cargo: Jefa

Teléfono: 021 4112000

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

Informaciones Importantes

- **Restricciones de la Convocante:** INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

1.2) ACTA DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA DE OFERTA

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA – CD Nº 21/2023
"ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS"-CONTRATO ABIERTO
ID Nº 435.853.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con treinta minutos del 07 de noviembre del año dos mil veintitrés, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala 461 entre México y Caballero, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la Licitación por **CONTRATACION DIRECTA- CD Nº21/2023,** para **"ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS-CONTRATO ABIERTO" con ID N° 435.853,** aprobada por Resolución Nº 1221 de fecha [19-OCTUBRE-2023], con la participación de las siguientes personas: **la Abg. Fátima Roa Sánchez, Jefa de la U.O.C; la Abg. Romina Lugo Ruiz y la C.P. Diana Oviedo, la Sra. Alejandra González, funcionarias de la U.O.C.;** con 3 (TRES) ofertas presentadas por parte de las siguientes empresas: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. , con representación de la Sra. Maria Gloria Benitez Ruiz Diaz con C.I Nº 3.313.248 al momento de la apertura de sobres, NEW SHOP, sin representante al momento de la apertura, PREMIUN con

representación del Sr. Julio Cesar Benitez Gomez . con C.I Nº 3.677.378 al momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a licitación, para **"ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS-CONTARTO ABIERTO"**, y de conformidad al art. 16 de la Ley 2051/03, inc, b.

Seguidamente se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	NEW SHOP	PREMIUN
Formulario de Ofertas y Lista de Precios	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI	SI	SI
Documento que Acrediten la Existencia del Oferente	SI	SI	SI
Documentos que Demuestren la Facultades del Firmante de la Oferta	SI	SI	SI
Constancia de Ruc (SET)	SI	SI	SI
Monto Total de la Oferta	Item 1 Gs. 204.700 Item 2 Gs. 55.900 Total Gs. 260.600	Item 1 Gs. 160.000 Item 2 Gs. 55.000 Total Gs. 215.000	Item 1 Gs. 162.000 Item 2 Gs.50.000 Total Gs.212.000
Valor de la G.M.O. (5%)	Declaración Jurada por valor de Gs. 4.000.000.	Declaración Jurada por valor de Gs. 4.000.000.	Declaración Jurada por valor de Gs. 4.000.000.
Muestra	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Correo electrónico	gabriela@carimbos.com.py **licitaciones@carimbo.com.py**	newshopsellos@gmail.com	marioandresaguilera@hotmail.com

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

2) CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE;

Abg. Andrea Sosa
Dirección General de Migraciones

Lic. Dario Gustavo Aguilar Falcón
Dpto. de Tec. de la Información y Com.
Dirección Nacional de Migraciones

Dirección Nacional de Migraciones
República del Paraguay
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. NIDIA MARTINEZ
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

DOCUMENTOS	NEW SHOP de Gustavo Rodriguez	PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas **NEW SHOP de Gustavo Rodriguez, PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** y **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L**, se verificaron el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial tales como formulario de la oferta y lista de precios debidamente llenados, la garantía de mantenimiento de las ofertas se encuentran debidamente extendidas, presentaron las documentaciones que demuestran las facultades de los firmantes de las ofertas presentadas y los documentos que acreditan la existencia de los oferentes, acompañados por el certificado del Registro Único del Contribuyente.-

3) OFERTAS PRESENTADAS

A continuación, se detallan las ofertas recibidas en el presente llamado, las cuales se hayan expresadas en guaraníes (IVA incluido);

					NEW SHOP De Gustavo Rodriguez	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CARCASAS CON GOMAS COMPLETAS	1	20.000.000	40.000.000	Gs 160.000	Gs 160.000
2	GOMA (para recambio)	1	20.000.000	40.000.000	Gs 55.000	Gs 55.000
						Gs 215.000

					PREMIUN - ARANDU SERVICE De Mario Aguilera	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CARCASAS CON GOMAS COMPLETAS	1	20.000.000	40.000.000	Gs 162.000	Gs 162.000
2	GOMA (para recambio)	1	20.000.000	40.000.000	Gs 50.000	Gs 50.000
						Gs 212.000

					CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CARCASAS CON GOMAS COMPLETAS	1	20.000.000	40.000.000	Gs 204.700	Gs 204.700
2	GOMA (para recambio)	1	20.000.000	40.000.000	Gs 55.900	Gs 55.900
						Gs 260.600

Al verificar las planillas de las ofertas presentadas por los oferentes **NEW SHOP de Gustavo Rodríguez, PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** y **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L**, se constata que no existen errores aritméticos en las sumatorias de las ofertas. -

4) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que las empresas **NEW SHOP de Gustavo Rodríguez, PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** y **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** en sus planillas ofertan productos provenientes del extranjero y productos de procedencia Nacional por lo que se ha verificado en el MIC y se ha solicitado via nota la presentación de dicho Certificado a fin de se beneficiada con el margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas,** atendiendo que ninguna de las empresas oferentes han presentado el Certificado mencionado no serán beneficiadas con el margen de preferencia establecido.-

5) ANÁLISIS DE PRECIOS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

Que, la Resolución DNCP 1890/2020 en su parte Resolutiva Art. 4º inciso Nº 1 establece: ***"Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".-***

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el Comité de Evaluación de Contrataciones procedió al análisis de los precios ofertados, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que las empresas **NEW SHOP de Gustavo Rodríguez** y **PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** se encuentran fuera del rango con relación al precio referencial, por otro lado la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** si se encuentra dentro del rango con relaciona al precio referencial el cual exponemos a continuación;

		NEW SHOP De Gustavo Rodriguez	PREMIUN - ARANDU SERVICE De Mario Aguilera	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Unitario IVA INCLUIDO	25%	Precio Referencial	15%
1	CARCASAS CON GOMAS COMPLETAS	Gs 160.000	Gs 162.000	Gs 204.700	Gs 204.600	Gs 272.800	Gs 313.720
2	GOMA (para recambio)	Gs 55.000	Gs 50.000	Gs 55.900	Gs 55.819	Gs 74.425	Gs 85.589

Por lo que este Comité de Evaluación de ofertas ha remitido la solicitud a las empresas **NEW SHOP de Gustavo Rodríguez** y **PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** requiriendo el desglose de sus precios, que todos los oferentes han dado respuesta en tiempo y forma a la solicitud realizada.-

6) SOLICITUDES REALIZADAS A LAS EMPRESAS

Que, este Comité de Evaluación de Ofertas en uso de sus atribuciones según lo establecido en el PBC - ***Disconformidad, errores y omisiones*** - *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de*

Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Ha solicitado a las empresas **PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** y **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** la presentación documentación básica de carácter formal no sustancial **PREMIUM – ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** (Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018,2019,2020], de Estado de Resultados de los años [2018,2019,2020], Facturas y/o contratos que avalen la experiencia en **ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA** en los últimos 3 (tres) años **2019,2020,2021** y 1 Factura y/o contrato por año cuya sumatoria de todos los contratos de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% del monto total de la oferta. Se aceptarán que los contratos sean de instituciones Públicas y/o Privadas, Especificaciones Técnicas Firmadas, Capacidad para cumplir en tiempo, forma y cantidad, para lo cual, deberá presentar una Declaración Jurada donde lo acredite, El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta invitación) y **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** (Certificado de Cumplimiento Tributario); los oferentes han dado respuesta en tiempo y forma a las solicitudes realizadas por este Colegiado.-

7) SELECCIÓN DE LA OFERTA

7.1) Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más baja para el ítem Nº 1 que corresponde a la empresa **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** con **RUC Nº 751379-8** verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Nº	DOCUMENTOS	**NEW SHOP de Gustavo A. Rodríguez B**
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7	Balance de los años 2018,2019,2020	CUMPLE
8	Presentar documentaciones (Facturas y/o contratos) que avalen la experiencia en **ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA** en los últimos 3 (tres) años (**2019,2020,2021**) y (1 Factura y/o contrato por año) cuya sumatoria de todos los contratos de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% del monto total de la oferta. Se aceptarán que los contratos sean de instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
9	Especificaciones Técnicas Firmadas	CUMPLE
10	Capacidad para cumplir en tiempo, forma y cantidad, para lo cual, deberá presentar una Declaración Jurada donde lo acredite	CUMPLE
11	El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta invitación.	CUMPLE

Que el oferente no ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11 que establece el mecanismo de

apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación. -

Que, este Colegiado aclara que ante la ***Circular DNCP Nº 10/2022 DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTDO SEA SCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO***, la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19, deja de ser un requisito obligatorio en los procedimientos de contrataciones públicas, por tal motivo en el cuadro explicativo aparece el descripción **NO APLICA**.-

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** con **RUC Nº 751379-8** posee capacidad técnica, capacidad financiera demostrado por los ratios realizados con los balances presentados y legal para la ejecución del Contrato, presento **ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA** en los años (**2019, 2020, 2021**) que representan más del 30% del monto total de la oferta, presentó los documentos exigidos en el pliego (certificado de cumplimiento tributario, constancia de inscripción del RUC, patente municipal, de declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores, presento Certificado de IPS al día), Declaración Jurada de Miembros según el formulario publicado, presento Especificaciones Técnicas firmadas, también la Declaración Jurada de Capacidad para cumplir en tiempo, forma y cantidad y la Declaración Jurada indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta invitación.-

*Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que el oferente* con **SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** con **RUC Nº 751379-8** *cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con facturas con diversas empresas privadas con productos similares al de este llamado.-*

7.2) Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más baja para el ítem Nº 2 que corresponde a la empresa **PREMIUN – ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera** con **RUC Nº 2025137-8** verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Lic. Paolo Chena
Dirección General de Migraciones

Ing. Gustavo Aguilar Falcón
Dir. Gral. de Tec. de la Información y Com.
Dirección Nacional de Migraciones

Dir. de Tec. de la Información y Comunicación

Abog. NIDIA MARTÍNEZ
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	PREMIUN – ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7	Balance de los años 2018,2019,2020	CUMPLE
8	Presentar documentaciones (Facturas y/o contratos) que avalen la experiencia en **ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA** en los últimos 3 (tres) años (**2019,2020,2021**) y (1 Factura y/o contrato por año) cuya sumatoria de todos los contratos de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% del monto total de la oferta. Se aceptarán que los contratos sean de instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
9	Especificaciones Técnicas Firmadas	CUMPLE
10	Capacidad para cumplir en tiempo, forma y cantidad, para lo cual, deberá presentar una Declaración Jurada donde lo acredite	CUMPLE
11	El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta invitación.	CUMPLE

Que el oferente no ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación. -

Que, este Colegiado aclara que ante la ***Circular DNCP Nº 10/2022 DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTDO SEA SCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO***, la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19, deja de ser un requisito obligatorio en los procedimientos de contrataciones públicas, por tal motivo en el cuadro explicativo aparece el descripción **NO APLICA**.-

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **PREMIUN – ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera** con **RUC Nº 2025137-8** posee capacidad técnica, capacidad financiera demostrado por los ratios realizados con los balances presentados y legal para la ejecución del Contrato, presento **ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA** en los años (**2019, 2020, 2021**) que representan más del 30% del monto total de la oferta,

presentó los documentos exigidos en el pliego (certificado de cumplimiento tributario, constancia de inscripción del RUC, patente municipal, de declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores, presento Certificado de IPS al día), Declaración Jurada de Miembros según el formulario publicado, presento Especificaciones Técnicas firmadas, también la Declaración Jurada de Capacidad para cumplir en tiempo, forma y cantidad y la Declaración Jurada indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta invitación.-

*Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que el oferente* con **PREMIUN – ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera** con **RUC Nº 2025137-8** *cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con facturas con diversas empresas privadas con productos similares al de este llamado.-*

8.) CAPACIDAD LEGAL

El Comité de Evaluación de Ofertas ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación de la empresa con **SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** con **RUC Nº 751379-8** y **PREMIUN – ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera** con **RUC Nº 2025137-8** conforme lo establecido en la en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. -

Que, se verifico que los oferentes hayan proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, así también se verifico los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.-

Seguidamente, se ha verificado en la base del SINARH, constatándose que los accionista de las empresas no son funcionarios públicos y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a) y b), m) y n) modificado por Ley Nº 6716/2021, por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.-

9.) RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63°-Método de Evaluación-del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, **CONCLUIMOS EN RECOMENDAR** a las ofertas de **SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** con **RUC Nº 751379-8** y **PREMIUN – ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera** con **RUC Nº 2025137-8** quienes demostraron poseer capacidad legal, capacidad financiera y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***-

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando Adjudicar para la Licitación por **Contrato abierto de monto mínimo de GUARANIES VEINTE MILLONES (20.000.000) IVA INCLUIDO y de monto máximo GUARANIES CUARENTA MILLONES (40.000.000) IVA INCLUIDO;** para el ítem Nº 1 a la empresa **SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** con **RUC Nº 751379-8** por la suma de GUARANIES CIENTO SESENTA MIL (160.000) IVA INCLUIDO y para el ítem

Lic. Paola Chenu
Dirección General de Migraciones

ABG. NIDIA MARTINEZ
Dirección de Asesoría Jurídica

Nº 2 a la empresa **PREMIUN – ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera** con **RUC Nº 2025137-8** por la suma de GUARANIES CINCUENTA MIL (50.000) IVA INCLUIDO; en el marco de la **Licitación por Contratación Directa Nº 21/2023 "ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS - CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 435.853** quedando la planilla propuesta de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Empresa Oferente	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CARCASAS CON GOMAS COMPLETAS	1	20.000.000	40.000.000	NEW SHOP De Gustavo Rodriguez	Gs 160.000	Gs 160.000
2	GOMA (para recambio)	1	20.000.000	40.000.000	PREMIUN - ARANDU SERVICE De Mario Aguilera	Gs 50.000	Gs 50.000
							Gs 210.000

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **Licitación por Contratación Directa Nº 21/2023 "ADQUISICION DE SELLOS MIGRATORIOS CODIFICADOS - CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 435.853.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto. -

Asunción, 09 de noviembre del 2023.-

Lic. Derlis Gustavo Aguilar Falcón
Dirección de Tec. de la Información y Com.
Dirección Nacional de Migraciones

Lic. Pablo Ochena
Dirección General de Migraciones